



Encargo a la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para la gestión del programa "Apoyo a combatir los efectos del COVID-19 en la provincia de Alicante".

Reunidos, en Elche a 22 de junio de 2020.

De una parte,

La **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante UMH), CIF nº Q5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Juan Jose Ruiz Martínez, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 69/2019, de 17 de mayo, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOGV 8557, de 28 de mayo de 2019), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012

Y de otra parte,

La **FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, la FUMH), CIF nº G54016977, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n Edificio Quórum 3, C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación Dña. Antonia Salinas Miralles, en calidad de Directora Gerente de la FUMH, en concordancia con el artículo 25 de los Estatutos de la misma.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo por el que se encarga a la FUMH la gestión del programa "Apoyo a combatir los efectos del COVID-19 en la provincia de Alicante".

EXPONEN

- I. Que la UMH es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, entre los que destaca la prestación de un servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.
- II. Que la FUMH es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, creada por voluntad expresa de la UMH, y cuya misión fundamental es cooperar al cumplimiento de los fines de la misma.
- III. Que los Estatutos de la UMH establecen que la Universidad podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones específicas, bajo distintas formas contempladas en Derecho, entre ellas la de Fundación.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZJmNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22



- IV. Que el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- V. Que la FUMH en la actualidad constituye un medio propio de la UMH, según consta en el artículo 1 de sus Estatutos, de conformidad con la escritura pública otorgada en fecha 23 de julio de 2015, ante el notario D. Francisco José Tornel López, con número de protocolo 2.631, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulando a través de los encargos a medios propios previstos en el artículo 32 de la LCSP.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Encargo.

Encargar a la FUMH, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UMH, la gestión del programa "Apoyo a combatir los efectos del COVID-19 en la provincia de Alicante", de acuerdo con lo dispuesto en las prescripciones técnicas del Vicerrectorado de Transferencia e Intercambio de Conocimiento en el que se establecen el objeto y las condiciones de ejecución del encargo, las cuales son de obligado cumplimiento para la FUMH.

Segunda. Contenido del Encargo.

Las tareas encomendadas son las siguientes que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del encargo objeto de la presente resolución:

Primero: Apoyo al Vicerrectorado de Transferencia e Intercambio de conocimiento en su coordinación con la Consellería de Sanitat de la Comunitat Valenciana.

Segundo: Prestación de servicios orientados al desarrollo de los productos a imprimir en 3D:

- Elección de los productos en los que se va a centrar la iniciativa, en coordinación

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZJmNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22



con Conselleria y los Hospitales de la Provincia de Alicante; así como protección civil.

- Desarrollo de los planes de fabricación/producción en 3D:
 - Íntegramente desarrollados por nosotros, la mascarilla, los fungibles de los respiradores y el Kronosafe
 - Partiendo de algún desarrollo que ya estaba en proceso de homologación en el mercado, y realizando mejoras en el mismo, a indicación de médicos de urgencias e intensivistas.
- Visitas y reuniones en los Hospitales de la Provincia de Alicante.
- Elección de proveedores.
 - Búsqueda de los materiales adecuados, antibacterianos
 - Apoyo a uno de los proveedores para el desarrollo del material antibacteriano adecuado.
 - Búsqueda, selección y compra de materiales, entre ellos los filtros H13, para mascarillas y respiradores
 - Recepción de mercancías
- Continuo contacto con otras redes de makers surgidas a nivel nacional, y/o comunitario.

Tercero: Localización y gestión de la red de "makers UMH":

- Promoción de la iniciativa
- Creación de una base de datos
- Preparación de los planos e indicaciones para que la red de makers puedan realizar las producciones.
- Resolución de dudas en el proceso de impresión.

Cuarto: Seguimiento y gestión de las recogidas de material y entrega de producto:

- Establecimiento de relación con Protección Civil
- Preparación, envío y control de los "packs de material primas"
- Control y gestión de las recogidas de las "tiradas" de producción con Protección Civil.

Quinto: Gestión de la Comunicación:

- Elaboración de información relativa a la actividad objeto del encargo. (Notas de prensa, fotos, entrevistas, etc....)
- Actualización de la información contenida en la web.
- Plan de comunicación para la promoción de las actividades del encargo.

Sexto: Gestión de los Recursos humanos:

- Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el encargo.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales.

Séptimo: Gestión económico-administrativa:

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZjImNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAT MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22



- Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
- Contabilidad separada de ingresos y gastos.

- Emisión de facturación.
- Recepción e identificación de transferencias.
- Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
- Inventario físico de existencias e inmovilizado.
- Control y liquidación de impuestos asociados.
- Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UMH.

Octavo: Gestión jurídica:

- La firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas y/o necesarias para la gestión del encargo.
- Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en todo aquello que resulte de aplicación en la materia.

Tercera: Importe económico del Encargo.

Este encargo será financiado con las donaciones realizadas por los profesionales de la UMH, así como por las donaciones realizadas por la sociedad en general a través del Portal de Mecenazgo de la UMH, ascendiendo dicho importe a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (64.936,63.-€), el cual podrá ser modificado en función de las necesidades y cuantías de las donaciones recibidas a lo largo del periodo de ejecución del presente encargo.

La Ley 28/2014 que modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, declara las operaciones de encargo del art. 32 LCSP no sujetas al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

La FOUHM emitirá periódicamente facturas a la UMH en función de las unidades fabricadas en cada periodo y por su precio unitario, al que se añadirá un 35,26%. Este porcentaje representa el volumen que suponen los costes de homologación y de personal directo, para los volúmenes de fabricación previstos al inicio, que será objeto de revisión y ajuste con la liquidación del encargo. En cualquier caso, los volúmenes facturados serán consideradas como ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

El pago de dichas facturas se realizará dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

Cuarta: Liquidación del Encargo.

Para la liquidación del encargo se calculará un saldo de liquidación en base a la diferencia entre los ingresos totales y los costes totales, según los siguientes criterios:

- Por ingresos derivados de la gestión del encargo: la suma de:
 - o Los ingresos de las facturas que emite la FUMH a la UMH por la ejecución del presente encargo.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZjImNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22



- Por costes derivados de la gestión del encargo: la suma de:
 - o Los costes directos derivados de la ejecución del encargo.

Quinta: Comisión de seguimiento del Encargo.

Se constituye una comisión de seguimiento y control, formada por representantes de cada parte firmante (o las personas en quien ellos deleguen): por parte de la FUMH, Dña. Antonia Salinas Miralles y por parte de la UMH, Dña. María José López Sanchez, Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento, y D. Agustín Pérez Martín, Director de área Innovación Social y Mecenazgo.

A dicha Comisión le corresponde las funciones de planificar, fomentar, supervisar y evaluar los servicios y funciones contemplados en el presente encargo, en especial:

- El desarrollo del encargo, supervisión y control de las iniciativas.
- La evaluación de los resultados económicos derivados de los servicios que se gestionan al amparo del presente documento.
- La preparación de una memoria final sobre las actividades desarrolladas y su ejecución económica, con el nivel de detalle suficiente para poder justificar el cumplimiento de este encargo.

Sexta: Vigencia del Encargo.

El ámbito temporal del presente encargo será el necesario para la ejecución del proyecto, el cual se inició desde el momento en que entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración prevista de 3 meses, finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2020.

Séptima: Resolución del Encargo.

Se establecen como causas de resolución de este encargo:

- El Incumplimiento por parte de la FUMH de la actividad encomendada.
- Existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización o continuación de la actividad encomendada por cualquiera de las partes.
- Decisión unilateral de la UMH, que se comunicará a la FUMH con un preaviso de al menos tres meses.
- Vencimiento de la vigencia del encargo.

En cualquiera de estos supuestos, se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Octava: Adaptación de normativa vigente.

El presente encargo deberá adaptarse en todo momento a la normativa vigente, así como a la normativa interna de la UMH.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZjImNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22



Novena: Condiciones de ejecución.

El presente encargo no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la UMH.

Se faculta a la FUMH a suscribir convenios, contratos y otros acuerdos que sean necesarios en ejecución del objeto del presente encargo, debiendo asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del mismo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

Décima: Interpretación

Corresponde a la UMH dictar las resoluciones de interpretación de la actividad material objeto del presente Encargo.

Décimo primera: Tratamiento de datos de carácter personal

Cuando la ejecución del presente convenio implique el acceso a datos de carácter personal de los cuáles la UMH sea responsable de tratamiento, la FUMH adquirirá la condición de encargado del tratamiento de estos datos, y su actuación se adecuará en todo momento a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman electrónicamente las partes el presente Acuerdo de encargo a medio propio, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández
de Elche

Por la Fundación Universitat Miguel
Hernández de la Comunitat Valenciana

D. Juan José Ruiz Martínez
Rector

Dña. Antonia Salinas Miralles
Directora Gerente

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZWFIZjImNjYtMjg1Yi0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por ANTONIA SALINAS MIRALLES (FUNDACION UNIVERSITAT MIGUEL HERNANDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA) el día 2020-06-22

Firmado por JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ el día 2020-06-22